



LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



REGISTRO DE PARTICIPANTES AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA LICITACION PLEJ-LXII-047-2020

| LICITACION PÚBLICA LOCAL PLEJ-LXII-047-2020 "ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK" | | | | FECHA |
|--|--|-------------------------------------|--|------------|
| | | | | 30/06/2020 |
| HORA | NOMBRE DEL PROVEEDOR | DATOS DEL REPRESENTANTE | | FIRMA |
| 1 11:40 | COMPUCAQ, S.A. DE C.V. | C.P. SERGIO GABRIEL JALADEZ MORALES | | |
| 2 11:49 | SMART HABITA SA DE CV | FELIPE YAMILI TORRES MORA | | |
| 3 | Marro López Scottoby | / / / / | | |
| 4 | Unidad Centralizada de Compras | / / / / | | |
| 5 | 30/VI/2020 | 12:06 horas | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | Narciso Vizcarra Caravano | | | |
| 9 | En Representación Del Consorcio Irieno | | | |
| 10 | De Central 30/06/2020. | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

El Congreso del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo # 222, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa que el tratamiento que se les dará a los mismos es únicamente para los trámites, servicios y actividades afines que realiza éste sujeto obligado; hacemos de su conocimiento que el aviso de privacidad integral se encuentra publicado en la página de internet www.congreso.jalisco.gob.mx

CIERRE DE REGISTRO 11:50 HRS.



**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXII/047/2020
“ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK”**

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:06 horas del día 30 de junio del 2020 dos mil veinte, en las oficinas que ocupa el Congreso del Estado, con domicilio en Av. Hidalgo No. 222 Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación PLEJ-LXII-047-2020, denominada: “ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK” se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. Lic. **Norberto Vidaurri Coronado**, en representación del Órgano Interno de Control y del Comité de Adquisiciones; **L.C.P. Mario López Santiago**, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, y **Salvador Hernández Vázquez**, en representación del área requirente.

También se hace constar la presencia de los siguientes proveedores interesados:

| PARTICIPANTE | REPRESENTANTE |
|---------------------------|--------------------------------|
| COMPUCAD S.A. DE C.V. | SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES |
| SMART HABITA S.A. DE C.V. | FELIPE YAMIL TORRES MORA |

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

Licitante:  **CRECE INNOVACION TECNOLOGICA SAPI DE CV**

PARTIDA DOS

1.- Anexo Técnico – Podemos proponer un equipo de 750VA / 375W? 25W de carga no representan una gran diferencia, se oferta un equipo superior en funciones internas.

RESPUESTA: No se acepta.

Si es afirmativa si respuesta estaremos ofertando un equipos que tienen patente de ahorro de energía, esto ayuda a ahorrar costos por consumos energéticos, les importa la eficiencia energética de los equipos?.

RESPUESTA: Se anula porque está basada en la aceptación de la anterior pregunta.

3.- Los 3 años solicitados de garantía los requieren solo para el equipo o también se consideran las baterías?.

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXII/047/2020
“ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK”**

RESPUESTA: El equipo deberá tener 3 años de garantía y las baterías un mínimo de 2 años.

Nombre: COMPUCAD S.A. DE C.V.

Anexo 1, Partida 1: - Regulador - La convocante no nos indica el rango de regulación, por lo que para garantizar la mejor protección a los equipos a proteger, es importante tomar un rango mínimo de regulación, lo cual garantizará la correcta protección. Los rangos recomendados son de 100V para bajo voltaje y 145V para alto voltaje. ¿Podemos tomar estos rangos como especificación mínima a ofertar?

RESPUESTA: Únicamente especificamos que la salida se encuentre regulada a un voltaje de 120V por lo que no hay inconveniente en que ofrezcan esos rangos.

Anexo 1, Partida 1: - Regulador - Solicitan en bases regulador de 1000 Watts, entendemos que por las especificaciones del equipo y debemos contemplar que la cantidad de 2000VA de salida como mínimo. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Favor de remitirse a las bases, los reguladores deben tener capacidad para 1000 watts de consumo de energía.

Anexo 1, Partida 1: - Regulador - Para que los equipos conectados no se vean afectados o dañados al momento de operar el regulador solicitamos a la convocante que el equipo cuente con potencia para soportar cargas de hasta 8 Amperes, y a su vez evitar a largo plazo procesos de garantías por fallas en los equipos. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: Favor de remitirse a las bases. Solicitamos 1000 Watts entre 120 Voltios es igual a 8.3 Amperes aproximadamente.

Anexo 1, Partida 1: - Regulador - Solicitamos a la convocante que solicite mínimo 2 años de garantía del equipo ya que, así garantizamos que los equipos ofertados estén construidos con los mejores componentes alargando el tiempo de duración de los equipos. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: Favor de remitirse a las bases, sin embargo no es limitativo si exceden el tiempo de garantía.

Anexo 1, Partida 2: - No-Break - Solicitamos a la convocante que se considere el valor nominal en Joules de supresión mínimo de 316 Joules y con tiempo de respuesta inmediato en la supresión, esto para evitar que al momento de una sobretensión se dañe los equipos conectados y los mantenga protegidos. ¿Se acepta nuestra solicitud?

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXII/047/2020
“ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK”**

RESPUESTA: Favor de remitirse a las bases.

Anexo 1, Partida 2: - No-Break - Por las especificaciones del No-Break, entendemos que el tiempo de respuesta en modo batería mínimo debería de ser por 6 milisegundos típico (10 milisegundos máx.), ya que, es un estándar de parte de los fabricantes y no se especifica si algún equipo crítico estará conectado para una respuesta inmediata. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Se requiere equipo estándar.

Anexo 1, Partida 2: - No-Break - En bases no se menciona el rango de la regulación del voltaje, sabemos que para una buena protección de los equipos es necesario que el regulador mínimo opere en un rango de 89 - 145 V. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es importante que las salidas se encuentren reguladas a un voltaje de 110/120V por lo que no hay inconveniente en que ofrezcan esos rangos.

Anexo 1, Partida 2: - No-Break - Solicitamos a la convocante que se considere en el equipo cumpla mínimo con las certificaciones: FCC Parte 15 Categoría A; CSA; NOM o UL1778, ya que, dichas certificaciones establecen la continuidad y el funcionamiento de los equipos asegurando que los equipos ofertados serán de calidad. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: Favor de remitirse a las bases, sin embargo no es limitativo que nos ofrezcan equipos que cumplan esas normas y certificaciones.

Anexo 1, Partida 2: - No-Break Solicita la convocante un UPS de 800VA con capacidad de 400 Watts, dadas las especificaciones, le compartimos a la convocante que la capacidad real del equipo son los watts, por lo que solicitamos a la convocante nos permita ofertar un equipo de 750VA y siempre y cuando los 400 Watts sean mínimos a cumplir, se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: No se acepta.

Anexo 1, Partida 2: - No-Break Solicitan UPS de 400 Watts con 8 tomacorrientes. Solicitamos al convocante poder ofertar un UPS con características técnicas superiores a las solicitadas y con 6 tomacorrientes, lo cual no afecta en la protección de los equipos, ¿se acepta nuestra solicitud?.

RESPUESTA: No se acepta.

Anexo 1, Partida 2: - No-Break Solicitan ups de 400 Watts, solicitamos aclarar si el ups deberá contar con protección para sobretensiones (para picos de voltaje). En caso de ser afirmativo, el supresor de picos deberá ser de respuesta instantánea para evitar que la carga a proteger se quemé.

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXII/047/2020
“ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK”**

RESPUESTA: No es limitativo que los equipos que se ofrezcan cuenten con supresor de picos.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.

ANEXO 1

1. Partida 1 Anexo I. Solicitan un regulador de voltaje de 1000 VA pero no se especifica el rango de regulación con el que el equipo deba contar. Solicitamos a la dependencia que para que se garantice una correcta protección de los equipos a conectar, se especifique como mínimo a ofertar un rango de regulación de 100 a 145 V. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: Únicamente especificamos que la salida se encuentre regulada a un voltaje de 120V por lo que no hay inconveniente en que ofrezcan esos rangos.

2. Partida 2, Anexo I. Solicitan un No-Break de 800 VA / 400 Watts. Debido a que el valor real en la capacidad son los watts, solicitamos a la dependencia nos permita ofertar un NO-break de 750 VA pero con una capacidad en watts superior de 450. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: No se acepta.

3. Partida 2 Anexo I. Solicitan un UPS de 800 VA mas no especifican que deba contar con supresión de picos. Debido a que las descargas fuertes de energía es una de las fallas más comunes que tenemos en nuestro sistema eléctrico, solicitamos a la dependencia se solicite que los equipo a ofertar cuenten con un supresor de picos interno con una protección mínima de 300 Joules con respuesta instantánea. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: No es limitativo que los equipos que se ofrezcan cuenten con supresor de picos.

4. Partida 2, Anexo I. Solicitan un equipo que cuente con 8 tomacorrientes con protección de batería y regulación, solicitamos a la dependencia nos permita ofertar un equipo superior en contactos con las siguientes funciones: 12 tomacorrientes: 6 con protección para sobretensiones, regulación y respaldo de batería; y 6 con protección para sobretensiones. ¿Se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: Se acepta.

5. Partida 2, Anexo I, Solicitamos a la convocante nos aclare si la garantía solicitada para la partida 2 (3 años) solo es para equipo o también para batería. Sugerimos a la convocante solicitar que la garantía sea considerada para No-break y para batería. ¿se acepta nuestra solicitud?

RESPUESTA: La garantía del equipo mínimo deberá ser de 3 años, en cuanto a la batería deberá ser de cuando menos 2 años.

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXII/047/2020
“ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: F&G Comunicaciones SA de CV

1. En el anexo 1 en la partida 2 No-Break de 800 VA y 400 WATTS, se acepta que sean 3 años de garantía en el equipo y 1 año en la batería?

R: El equipo deberá tener como mínimo 3 años de garantía y la batería un mínimo de 2 años.

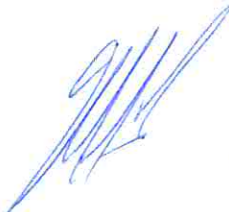
FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesto a disposición de los licitantes afuera de la oficina de la Unidad Centralizada de Compras.


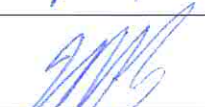

Se les recuerda que la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las 12:00 horas el día 07 de julio del 2020, en el patio anexo. El registro de participación para dicho acto se cerrará 10 minutos antes de la hora estipulada para su inicio, por lo que no se permitirá el registro a ningún proveedor pasado este tiempo.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, siendo las 12:18 horas del día 30 de junio del 2020 dos mil veinte, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.





**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXII/047/2020
“ADQUISICIÓN DE REGULADORES Y NO-BREAK”**

Por el Congreso:

| Nombre y cargo: | Firma: |
|--|---|
| Lic. Norberto Vidaurri Coronado en representación del Órgano Interno de Control y del Comité de Adquisiciones |  |
| LCP. Mario López Santiago en representación de la Unidad Centralizada de Compras |  |
| Salvador Hernández Vázquez en representación del área requirente. |  |

Licitantes:

| Nombre o razón social | Representante | Firma |
|---------------------------|-----------------------------------|---|
| COMPUCAD S.A. DE C.V. | SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES |  |
| SMART HABITA S.A. DE C.V. | FELIPE YAMIL TORRES MORA |  |